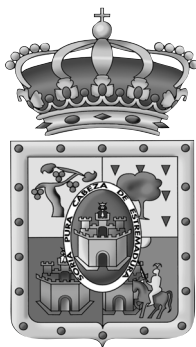


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 4 de Marzo	Núm. 27
----------	--------------------	---------

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación a Jorge Rubio Martínez	506
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores.....	506
Notificación reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	508
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases para concesión de ayudas a Entidades Deportivas para actividades durante el ejercicio 2011	509
Convocatoria ayudas económicas. Curso escolar 2010/11	512
Citación para ser notificados por comparecencia.....	514
Notificación a Carmen Frías Ortega.....	515
Aprobación ordenanza instalación terrazas de veladores.....	515
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia	520
GÓMARA	
Aprobación presupuesto general 2011.....	520
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera.....	521
ÁGREDA	
Rectificación	521
Padrón agua, basura y alcantarillado y EDAR 4º trimestre 2010	521
CIHUELA	
Presupuesto general 2010.....	521
MURIEL VIEJO	
Licitación arrendamiento de casa de propiedad municipal	521
TEJADO	
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación presupuestaria.....	522
Presupuesto general 2011.....	522
GOLMAYO	
Notificación a D. José Antonio Francés Bescós	522
MEDINACELI	
Padrones de agua, basura y alcantarillado 1º trimestre 2010	523
VOZMEDIANO	
Presupuesto general 2011.....	523
CABREJAS DEL PINAR	
Enajenación aprovechamiento forestal del monte de UP nº 117 "Dehesa Comunera"	523
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Padrón de agua y basura 2º semestre 2010	523
NAVALENO	
Padrones de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2010	524
LOS VILLARES DE SORIA	
Vacante juez de paz sustituto	524

S U M A R I O

PINILLA DE CARADUEÑA Padrón agua 2009-2010 y basura 2010.....	524
VALTAJEROS Presupuesto general 2011.....	524
LA LOSILLA Presupuesto general 2011.....	524
CERBÓN Presupuesto general 2011.....	525
FUENTES DE MAGAÑA Presupuesto general 2011.....	525
MAGAÑA Cuenta general 2009.....	526
Presupuesto general 2011.....	526
CARRASCOSA DE LA SIERRA Presupuesto general 2011.....	526
COVALEDA Módificación ordenanza servicio municipal de atención a la familia (guardería municipal)	527
BOROBIA Adjudicación concesión administrativa para farmacia en nuevo consultorio médico.....	527
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO Levantamiento de actas previas acondicionamiento plataforma Ctra. SO-615 de Garray a LCA de La Rioja....	527
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Prórroga coto de caza SO-10.223.....	528
Cambio de titularidad coto de caza SO-10.194	528

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Jorge Rubio Martínez, de la Resolución dictada el 02/02/11 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda conceder autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, segunda renovación, a D. Abdelaziz Zahir, de nacionalidad marroquí, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, y arts. 14.2 del Real Decreto 1330/97, de 1 de agosto, y 114 y ss. de la citada Ley 30/92, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación.

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 21 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 538

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 11 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 421002586650	0521	DZHEMAL AHMED AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00007485		PS SANTA BARBARA 1 2º IZ	42005	SORIA	42 01 218 11 000034385	42 01	
10 42101157449	0613	FELLAH --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00009408		CL REAL 1	42291	QUINTANA REDONDA	42 01 218 11 000055304	42 01	
10 42101046305	0112	SANCHEZ COSTA GINES ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00010721		CL VENERABLE PALAFOX 7 4 IZD	42001	SORIA	42 01 218 11 000066620	42 01	
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES	42 01 218 11 000078845	42 01	
10 42101230504	0111	LAFUENTE PARDOS A.;G ASPAR ALCUBILLA M.A.	COM.B.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00013751		CL COMUNEROS DE CASTILLA 2 BJ	42003	SORIA	42 01 218 11 000108240	42 01	
07 281344518148	0521	RAVAS --- SORINEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014054		CL CONSTANILLA DE MARMULLETE 1 1 C	42001	SORIA	42 01 218 11 000108551	42 01	
07 420005058034	0521	SAENZ FERNANDEZ ISIDORO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014155		CL TEJERA 22	42001	SORIA	42 01 218 11 000108652	42 01	
07 421003544829	0611	DURCHEVA --- NATALIYA ADILOV			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014256		CL LA FUENTE 17	42148	VADILLO	42 01 218 11 000108753	42 01	
07 420009517307	0521	HORNILLOS MARIN JOSE PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014458		CL MORALES CONTRERAS 3	42003	SORIA	42 01 218 11 000108955	42 01	
07 420011916944	0521	MARTINEZ JIMENEZ ALICIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014761		CL STA MARIA 1 1	42001	SORIA	42 01 218 11 000109258	42 01	
07 420013080641	0521	VICENTE ROMERA FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014862		CL LAS CASAS 24 BJ	42002	SORIA	42 01 218 11 000109359	42 01	
07 421000688985	0521	SANCHEZ PEREZ JOSAFAT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014963		CL PINTOR MAXIMINO PEÑA 8 BJ	42003	SORIA	42 01 218 11 000109460	42 01	
10 42101157449	0613	FELLAH --- MOHAMMED			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 11 00009408		CL REAL 1	42291	QUINTANA REDONDA	42 01 303 11 000056011	42 01	
07 420008939044	0521	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00010791		CL AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 10 001073118	42 01	
07 420007406747	0521	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00023929		CL AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 10 001073522	42 01	
07 421003011733	0521	KULCSAR --- IULIU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00161244		CL REAL 75	42320	LANGA DE DUERO	42 01 313 10 001076552	42 01	
10 42101144012	0111	BARRANCO MERCED SERGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00029558		AV VALLADOLID 6	42001	SORIA	42 01 313 11 000008622	42 01	
07 421000878844	0521	GARCIA HASSOUNI FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00144571		AV VALLADOLID 13 2 C	42001	SORIA	42 01 313 11 000013167	42 01	
07 450900484872	0521	CARRASCO MARCOS MARCELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 88 00171673		CL SOLEDAD 2 2º	42110	OLVEGA	42 01 313 11 000014884	42 01	
07 420010003620	0521	VALERO TUNDIDOR ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00138681		REAL, 19	42002	SORIA	42 01 313 11 000073791	42 01	
07 421000319880	0521	GIL LABRA FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00059285		CN VERGUILLA 1 2 IZD	42001	SORIA	42 01 313 11 000073993	42 01	
07 420011317867	0521	GARCIA ROMERA CARMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00053061		CL AVENIDA DE NAVARRA (MERJASANBE) 1 BJ	42003	SORIA	42 01 313 11 000074195	42 01	
07 420011762855	0521	ARAGONES BARRANCO BIENVENIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00042739		TR EL COSO 5	42291	QUINTANA REDONDA	42 01 313 11 000074300	42 01	
07 420012818842	0521	RUBIO BERZOSA MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00136258		CL JOSE LUIS PALOMAR 7 2 B	42005	SORIA	42 01 313 11 000074704	42 01	
07 420009008257	0521	RAMIREZ IZQUIERDO CONCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00071116		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 5 7 A	42004	SORIA	42 01 313 11 000074805	42 01	
10 42100840682	0111	LATORRE LA ORDEN ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00088900		CL JUAN ANTONIO SIMON 14 BJ F	42003	SORIA	42 01 313 11 000075108	42 01	
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00145985		AV DUQUES DE SORIA 6 3 D	42003	SORIA	42 01 313 11 000075714	42 01	
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00146086		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA	42 01 313 11 000075815	42 01	
07 130034766333	0111	SANCHEZ DIAZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 90000321		AV MARIANO VICEN 3 3 A 0	42003	SORIA	42 01 313 11 000076724	42 01	
10 42101046305	0112	SANCHEZ COSTA GINES ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 11 00010721		CL VENERABLE PALAFOX 7 4 IZD	42001	SORIA	42 01 313 11 000077936	42 01	
07 480081494409	0521	FRADEJAS MARTIN ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00413517		CL POZO ALBAR 12 0 0	42004	SORIA	42 01 313 11 000081572	42 01	
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA	42 01 313 11 000081673	42 01	
07 500047818286	0521	VAL BENAQUE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 01 00001446		AV VALLADOLID 16 4 IZD	42001	SORIA	42 01 313 11 000081774	42 01	
07 080535723952	0611	LOPEZ JUNCOSA EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00015632		CL CAÑADAS 4 2º B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 313 11 000082380	42 01	
10 42100879583	0111	ALFARO AGUIRRE ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00100912		CL URBANIZACIÓN LA TOBA 35	42190	FUENTETوبا	42 01 313 11 000082481	42 01	
10 42101165735	0111	MEDINA PIQUER MARIA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00193044		CL CLEMENTE SAENZ, 14	42002	SORIA	42 01 313 11 000083188	42 01	
07 441004597245	0611	URS --- ILIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00153362		CL LA PLAZA 18	42164	TERA	42 01 313 11 000084606	42 01	
07 190009720904	0521	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00163668		CL CORTES DE SORIA 3	42003	SORIA	42 01 313 11 000085212	42 01	
07 190009720904	0521	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00163668		CL CORTES DE SORIA 3	42003	SORIA	42 01 313 11 000085313	42 01	
07 420010033730	0521	VEGA MILLA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00061410		CL REAL 14	42291	QUINTANA REDONDA	42 01 313 11 000093292	42 01	
07 471002251615	0521	TORRES ROMERO MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 02 00007638		CL FUEROS DE SORIA (PELUQUERÍA) 6	42003	SORIA	42 01 313 11 000093393	42 01	
10 42100311226	1211	FERNANDEZ RESCALVO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00054374		CL CORTES DE SORIA 15 2 3º C	42003	SORIA	42 01 313 11 000093595	42 01	
10 42100358211	0111	TEXTIL VISONTIUM, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00118187		CL LA CEPEDA 0	42150	VINUESA	42 01 313 11 000093700	42 01	
07 301027856158	0611	RHAYOUTI --- ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00058806		CL PALAFOX 38 3º E	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 313 11 000093902	42 01	
07 421002615245	0521	IVANOV NAYDENOV NAYDEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
42 01 08 00047618		CL SAN VICENTE 5 1 DRA	42004	SORIA		42 01 313 11 000094104	42 01
07 401005843357	0521	VACARESCU --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000094609	42 01
42 01 09 00171422		CL RIBERA, N°5-2°-D 0	42330	SAN ESTEBAN		42 01 313 11 000095619	42 01
07 221007939867	0611	HIMRI --- MOHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000096023	42 01
42 01 10 00155079		CL CONVENTO 3 1 IZQ	42330	SAN ESTEBAN		42 01 313 11 000096124	42 01
07 190009720904	0521	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000097235	42 01
42 01 10 00163668		CL CORTES DE SORIA 3	42003	SORIA		42 01 313 11 000097740	42 01
07 501021730678	0111	AZNAR GRACIA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000097841	42 01
42 01 10 90001836		CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 6 3 A 0	42004	SORIA		42 01 313 11 000097942	42 01
10 42101157449	0613	FELLAH --- MOHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000098144	42 01
42 01 11 00009408		CL REAL 1	42291	QUINTANA REDONDA		42 01 313 11 000098346	42 01
07 420013044265	0521	RODRIGO VILLAZOZ RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000098511	42 01
42 01 05 00078451		CL FUEROS DE SORIA 12 BJ D	42003	SORIA		42 01 313 11 000098740	42 01
07 200050380956	0521	SOLADRERO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000098851	42 01
42 01 05 00087646		CL MEDINACELI 8	42003	SORIA		42 01 313 11 000099265	42 01
07 480117077443	0521	TORO PEÑA DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000099742	42 01
42 01 06 00068778		CL ALVAREZ DE CASTRO 3	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD		42 01 313 11 000099742	42 01
07 421001601290	0521	GALLEGO CABALLERO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 0000998144	42 01
42 01 07 00071233		CL ANTOLIN DE SORIA 5 5 D	42002	SORIA		42 01 313 11 0000998144	42 01
07 301020270859	0611	TOUMI --- RABIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 0000998346	42 01
42 01 08 00021447		CL BURGO DE OSMA 1 7° C	42004	SORIA		42 01 313 11 0000998750	42 01
07 421002396690	2300	GARCIA MUÑOZ JONATAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 0000998851	42 01
42 01 09 00025417		CL VENERABLE CARABANTES 15 1 C	42003	SORIA		42 01 313 11 0000998851	42 01
10 42101115518	0111	YANTEA,COM.B.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000100265	42 01
42 01 09 00029154		CL SANTA MARIA 11	42001	SORIA		42 01 313 11 000100265	42 01
07 401003472820	0611	DIMITROVA --- IVANKA VASSILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000100871	42 01
42 01 10 00090516		PL DE LA COSA 47	42174	SAN PEDRO MANRIQUE		42 01 313 11 000100871	42 01
07 311022819418	0611	URS --- IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 11 000101376	42 01
42 01 10 00124767		CL LA PLAZA 18 BJ A	42164	TERA		42 01 313 11 000101679	42 01
10 42100747221	0111	AGENCIA TUTOR SORIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 315 11 000017918	42 01
42 01 10 00136285		AV VALLADOLID 70	42005	SORIA		42 01 315 11 000017918	42 01
07 280231053788	0521	ROMERO CANDON JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 315 11 000110672	42 01
42 01 10 00153564		CL LA PLAZA 0	42315	RETORTILLO DE SORIA		42 01 348 11 000020645	42 01
07 421000878844	0521	GARCIA HASSOUNI FRANCISCO JAVIE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	42 01 348 11 000036813	42 01
42 01 10 00144571		AV VALLADOLID 13 2 C	42001	SORIA		42 01 348 11 000036813	42 01
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	42 01 348 11 000078441	42 01
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
10 42100873826	0111	MELO MELO CARLOS ALBERTO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00114865		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA 7 2°	42001	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 421002229568	0521	VESELINOVA HRISTOVA KOSTADINKA Y CONYUGE			VESELIN VALENTINOV HRISTOV DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00051514		CL VIERNES DE TOROS 5 3 D	42002	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 421001237946	0521	HUERTA ORTEGA JAIME			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00146187		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 351 11 000079350	42 01
07 421001916037	0611	KOTBANI --- ALI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 11 00007081		CL LA ESTRELLA 6	42214	VILLASAYAS		42 01 351 11 000079350	42 01
07 221007939867	0611	HIMRI --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00155079		CL CONVENTO 3 1 IZQ	42330	SAN ESTEBAN		42 01 351 11 000079350	42 01
07 221007939867	0611	HIMRI --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00155079		CL CONVENTO 3 1 IZQ	42330	SAN ESTEBAN		42 01 351 11 000079350	42 01
07 441004410521	0611	MOUJDOU --- ACHOUR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00148615		CL SEBASTIAN LOGROÑO 42 BJ	42100	AGREDA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 09 00021676		CL SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 360049589248	0521	PAZOS MARTINEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 09 00173543		CL POZO ALBAR 8 BJ	42004	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
10 42101176546	1211	CANO ARREGUI EDUARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00031306		CL CONSTITUCION 14 E 2° C	42003	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 441004597245	0611	URS --- ILIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00153362		CL LA PLAZA 18	42164	TERA		42 01 351 11 000079350	42 01
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 351 11 000079350	42 01
07 360075452377	0521	FERREIRO GONZALEZ INIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 02 00062101		CL PUERTA DE NAJERA 4 9 C	42004	SORIA		42 01 351 11 000079350	42 01
07 221007939867	0611	HIMRI --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 11 000079350	42 01
42 01 10 00155079		CL CONVENTO 3 1 IZQ	42330	SAN ESTEBAN		42 01 351 11 000079350	42 01
07 500060759096	0521	VIRTO GONZALEZ JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	42 01 366 11 000053684	42 01
42 01 10 00150231		CL ALMAZAN 13	42004	SORIA		42 01 366 11 000053684	42 01
07 421002181270	0521	DOMOCOS --- FELICIA ADRIANA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	42 01 366 11 000053886	42 01
42 01 09 00188903		CL SAN MARTIN DE FINOJOSA 15 SS B	42004	SORIA		42 01 380 11 000048836	42 01
07 420012052239	0521	MAYOR MARTINEZ ANA ROSA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	42 01 381 11 000048937	42 01
42 01 09 00005613		CL TOMAS MARIN 5	42120	GOMARA		42 01 381 11 000048937	42 01
07 420012052239	0521	PORRO FERNANDEZ BENITO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	42 01 855 11 000003366	42 01
42 01 09 00005613		CL TOMAS MARIN 5	42120	GOMARA		42 01 855 11 000003366	42 01
10 42101165432	0111	QUISHPE RIVADENEIRA ZOILA ROSARIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	42 01 855 11 000003669	42 01
62 42 10 00004663		AV ZARAGOZA 1 1	42250	ARCOS DE JALON		42 01 855 11 000003669	42 01
10 42100578681	0613	HERRERO LLORENTE RUFO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	42 01 855 11 000003669	42 01
62 42 10 00005269		CL LAS LOSAS 6	42157	COVALEDA		42 01 855 11 000003669	42 01

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 21 de febrero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 543

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscri-

tos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros re-

ursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0208 0208	270,67
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1108 1108	270,67
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1208 1208	1.080,67
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0109 0109	1.001,69
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0209 0209	1.033,69
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0309 0309	1.074,69
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0409 0409	1.110,32
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0509 0509	1.136,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0609 0609	1.162,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0709 0709	1.188,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0809 0809	1.214,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0909 0909	1.240,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1009 1009	1.266,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1109 1109	1.292,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1209 1209	1.318,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0110 0110	1.344,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0210 0210	1.370,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0310 0310	1.396,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0410 0410	1.422,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0510 0510	1.448,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0610 0610	1.474,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0710 0710	1.500,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0810 0810	1.526,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0910 0910	1.552,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1010 1010	1.578,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1110 1110	1.604,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	1210 1210	1.630,62
0111	10	40102301384	ANDRESI --- LEON	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330 SAN ESTEBAN	10 40	2011 010278325	0111 0111	1.656,62

Soria, 21 de febrero de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

537

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2011 y/o la temporada 2010/11.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas, que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2011, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada 2010/11.

1.2.) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos, amparados por la respectiva Federación Deportiva.

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio o de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos y a colectivos de la 3ª edad.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 95.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2010.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a).- Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b).- Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 25 de marzo de 2011. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean considerados de interés, para la consecución de los objetivos deportivos del Departamento Municipal de Deportes.

h) La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.

i) El número de personas directamente afectadas.

j) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamin, alevin, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a) 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b) 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2011, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº..... y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº..... Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2011-

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Los datos de esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Administración Local. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, nº 9. 42002. Soria.

ANEXO II
"A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA 2010/11 Y/O EJERCICIO 2011

- ENTIDAD DEPORTIVA
- COMPETICION: (Liga, Cto, Fase, etc)

DATOS DE LA COMPETICION (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

PRESUPUESTO

GASTOS: *Por conceptos:* INGRESOS

.....
.....
.....
.....
.....

TOTALTOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de2011.

(Firma y sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad. Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III
"B"

PROGRAMA DE PROMOCION, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2010/11 Y/O EJERCICIO 2011

- ENTIDAD DEPORTIVA:
- ESCUELA DEPORTIVA DE:

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal

PRESUPUESTO

GASTOS: *Por conceptos:* INGRESOS

.....
.....
.....
.....

TOTALTOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de2011.

(Firma y sello)

• Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

ANEXO IV
"C"

PROGRAMA DE ORGANIZACION DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 2010/11 Y/O EJERCICIO 2011.

- ENTIDAD DEPORTIVA:
- ACTIVIDAD:
- PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE: (C1, C2, etc):
- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista,

PRESUPUESTO

GASTOS: *Por conceptos:* INGRESOS

.....
.....
.....
.....

TOTALTOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:euros.

Soria a de2011.

(Firma y sello)

• Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Soria, febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Minguéz. 539b

- - -

CONVOCATORIA de ayudas económicas. Curso escolar 2010/11.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, convoca concurso público para la concesión, a las AMPAS de los Centros Docentes de la Ciudad, de Ayudas Económicas para apoyar la realización de actividades deportivas durante el curso 2010/11.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1º.- A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 6.300 euros, con cargo a la aplicación 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2010. Irán destinadas a la realización de los siguientes programas:

- a) Realización de Escuelas Deportivas en los Centros Escolares.
- b) Organización de actividades físico-recreativas.
- c) Organización de torneos, actividades de carácter lúdico-deportivo, etc., en los Centros Escolares.

2º.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan las AMPAS de los Centros Docentes de la Ciudad, que estando inscritos en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, colaboren (o se impliquen) de alguna manera en la organización y desarrollo de los Juegos Escolares de su Centro.

3º.- No serán objeto de ayuda, las Escuelas Deportivas y cualquier otra actividad que este sufragada o en colaboración con esta Entidad Municipal.

4º.- La solicitud de ayuda que se realice, deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

- a). Instancia normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo, anexo I.
- b) Proyecto-programa de cada una de las Escuelas o actividad para la que se solicita subvención, según modelo ane-

xo II, adjuntando al mismo la documentación que estime conveniente.

c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente, justificativa de la implicación de esa AMPA, en el desarrollo de los Juegos Escolares del Centro en el curso 2010/2011.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y datos bancarios para ingreso en cuenta de la ayuda.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente a las catorce horas, del día 25 de marzo de 2011.

Aquellas presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

6º.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7º.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

8º.- Para la concesión de las ayudas se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- El gasto en alquiler de instalaciones deportivas municipales.
- Presupuesto dedicado a los programas.
- Escolares beneficiarios de las actividades objeto de ayuda.
- Personal técnico implicado y su titulación.
- Tipo de actividad y su contribución a la adquisición de hábitos formativo-educativos.
- Interés social de la actividad.
- Grado de originalidad e innovación.
- Grado de apertura a la participación de escolares de otros Centros.
- Participación del Centro en los Juegos Escolares del presente curso.

9º.- Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Informativa pertinente, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas de resolución, que estime convenientes, siendo ésta, quien tendrá capacidad para resolver.

10º.- La convocatoria se resolverá con antelación a la finalización del presente curso escolar.

11º.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

12º.- Una vez concedida la ayuda se procederá al abono del 50% en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda, por el órgano municipal competente. El 50% restante, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades, y la aplicación de la ayuda (siempre antes del 27 de noviembre de 2011), mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, por importe de al menos, la cuantía de la ayuda concedida, incluyendo una relación de ingresos y gastos generales. Adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

13º.- Las AMPAS beneficiarias de las ayudas han de asumir las siguientes obligaciones:

a) Justificar documentalmente la realización del programa objeto de subvención.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que solicite, referente a las actividades objeto de ayuda, y autorizar las actuaciones de comprobación, que le requiera. Comunicando a este Departamento, cualquier eventualidad que afecte a las actividades subvencionadas.

c) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

14º.- En caso de incumplimiento, por parte de la AMPA beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de ésta, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar el programa objeto de ayuda.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

15.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas A.M.P.A.S.

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación del A.M.P.A del Centro Docente con C.I.F. nº domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno. en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

SERVICIO DE URBANISMO SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D^a Carmen Frías Ortega y Hdos., de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que:

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le comunica que "Hormisoria, S.L" ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo: procedimiento ordinario núm. 479/10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm 1 de Soria, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2.009 relativo a aprobación definitiva de Proyecto de Actuación (determinaciones completas) del Sector SUR-D 14 "Área de Valcorba".

Por medio de la presente, como interesado en el mismo, se le emplaza para que si así lo estima conveniente, pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación de ninguna clase.

Soria, 18 de febrero de 2011.- El Secretario Gral., Mariano Aranda Gracia. 541

- - -

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de veladores, y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia** para su entrada en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación de la ocupación temporal de terrenos, de dominio público o de uso público, con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

2.- Se excluyen de la aplicación de esta Ordenanza los actos de ocupación de los anteriores con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares.

Artículo 2.- Definiciones

1.- Terrazas de veladores: Son las instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras y otros elemen-

tos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de establecimientos de hostelería.

2.- Velador: Conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería, cuya ocupación será de 2 x 2 m.

3.- Cerramiento estable: Son terrazas de veladores cerradas o no completamente en su perímetro y cubiertas mediante elementos desmontables que se encuentran en terrenos de titularidad y uso público y que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de hostelería y sólo podrán realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento del que dependen.

4.- Mesa Alta: Se consideran mesas altas las unidades de mesas individuales distintas a los veladores, cualquiera que sea su forma. En el caso de utilizarse con sillas, tendrán la consideración de velador.

Artículo 3.- Licencias

1.- La autorización para la instalación de terrazas de veladores requerirá la previa licencia municipal de apertura del establecimiento.

2.- La instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de la autorización municipal previa regulada en la presente Ordenanza.

3.- Podrán solicitar la autorización los titulares de establecimientos siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma.

4.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en consideración la titularidad y la actividad que consiste en la licencia de apertura o equivalente.

5.- Será necesaria licencia urbanística previa en el supuesto de terrazas de veladores con cerramientos estables.

Artículo 4.- Solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán según modelo formalizado en Anexo I acompañadas de la siguiente documentación:

a) Cumplimentación del formulario.

b) Plano E 1/50 que incluya la localización, superficie a ocupar y elementos a instalar o plano acotado con las medidas del espacio a ocupar, espacio libre de la vía pública después de la ocupación y superficie de ocupación.

c) Autorización expresa de los titulares de las actividades que se ejerzan en los locales colindantes, cuando la terraza se pretenda instalar adosada a su fachada, así como de la comunidad de propietarios, cuando se pretenda la ocupación de espacios privados de uso público.

d) Fotocopia del DNI o NIF del titular.

e) Certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

f) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil e incendios que incluya expresamente la actividad objeto de la autorización.

g) Copia de la constitución de la fianza de reposición por posible deterioro del espacio público ocupado.

h) En el caso de cerramientos estables proyecto técnico firmado por técnico competente.

2.- Para la concesión de la autorización será necesario estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

3.- La tasa correspondiente se abonará al retirar la autorización en caso de ser esta otorgada, recibiendo un distintivo indicativo de los elementos autorizados.

4.- El Ayuntamiento establecerá anualmente la renovación de las autorizaciones, mediante el pago de la tasa correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior, y el solicitante se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de derecho público con el mismo. Además, deberá proveerse del distintivo de elementos autorizados del periodo vigente.

5.- El hecho de haber sido titular de autorización en periodos anteriores no genera para el interesado derecho alguno en posteriores peticiones, ni vincula en cuanto al número de elementos autorizados.

6.- Se establece como plazo anual de presentación de solicitudes y, en su caso, de renovación de las autorizaciones y de las que requieran modificaciones desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de cada año anterior.

7.- No obstante, podrán presentarse solicitudes transcurrido el plazo establecido cuando se trate de cambios de titularidad o establecimientos con licencia de apertura posteriores.

8.- La instalación de terraza, sin haber efectuado el pago de la tasa del año anterior o sin proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y periodo correspondiente, será considerado, a efectos de esta Ordenanza, como instalación de terraza sin licencia municipal.

Artículo 5.- Fianza.

1.- En el momento de la solicitud, y para responder de los posibles deterioros que se puedan causar al dominio público y a sus instalaciones, será preciso la constitución de una fianza.

2.- El importe de esta fianza será de un 30% de la cuota anual a pagar.

Artículo 6.- Modificaciones

En el supuesto de que se acordara la renovación, los interesados en modificar lo autorizado en el año anterior deberán solicitarlo expresamente, en el plazo que se establezca al efecto, acompañando plano de la nueva ocupación pretendida que cumpla los requisitos establecidos en el art. 4.1b)

Artículo 7.- Vigencia.

1.- Las autorizaciones tendrán vigencia para el año natural, no pudiéndose realizar en todo caso la instalación de la terraza hasta que no se obtenga el documento individual de autorización y el distintivo de elementos autorizados.

2.- Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación supresión o modificación de servicios o de celebración de actos públicos o privados, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

Artículo 8.- Silencio Administrativo

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

Artículo 9.- Carácter discrecional de la autorización.

La autorización para la ocupación temporal de terrenos de dominio público con mesas, sillas y análogos tendrá carácter discrecional.

Artículo 10.- Transmisibilidad.

1.- Las autorizaciones para instalar terrazas de veladores serán transmisibles conjuntamente con las licencias de los establecimientos principales. El adquirente deberá solicitar el cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Excmo. Ayuntamiento y el pago de las tasas, en el caso de que no hayan sido abonadas por el anterior titular, siempre que no sufra variación alguna respecto de lo concedido. Igualmente se deberá cumplir con lo establecido en el art. 4.2.

2.- Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión independiente.

TÍTULO II RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 11.- Actividad.

La autorización para la instalación de la terraza estará condicionada a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etcétera se establecen en las Ordenanzas municipales y en la legislación sectorial aplicable vigente.

Artículo 12.- Horario.

1.- El horario de funcionamiento de las terrazas situadas en suelo de dominio público o de titularidad privada y uso público, en el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 1 de noviembre, será hasta la una de la madrugada los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta las dos horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El resto del año, será hasta las veinticuatro horas.

2.- No obstante lo preceptuado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole social, medioambiental o urbanístico que concurran o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos. En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida.

3.- En ningún caso el horario establecido habilita para exceder del horario máximo de apertura que el establecimiento tenga autorizado según su categoría turística.

Artículo 13.- Señalización.

El distintivo con plano de la superficie y número de los elementos autorizados deberá estar expuesto de forma visible en la puerta del establecimiento.

Artículo 14.- Mantenimiento.

1.- Fuera del horario autorizado para el ejercicio de la actividad en la terraza de veladores el titular está obligado a retirar el mobiliario instalado en la misma.

2.- Durante el período de instalación el titular de la terraza de veladores deberá realizar la limpieza de los elementos del mobiliario y de la superficie ocupada con la misma.

3.- El montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las diez horas.

TÍTULO III

CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Artículo 15.- Criterios de concesión.

Las autorizaciones de instalación de terrazas tendrán en consideración la incidencia en el tráfico peatonal, el número de terrazas solicitadas para la misma zona, y el entorno visual de los espacios públicos, prevaleciendo en todo caso el uso común general.

Por parte del Ayuntamiento se señalará un porcentaje o espacio máximo de ocupación por terrazas de veladores en relación con la superficie total en zonas peatonales.

Artículo 16.- Superficie autorizable y modalidades de ocupación.

La instalación de la terraza de veladores se realizará:

- En el caso de instalarse adosada a la fachada del edificio, su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento, excepto que se cuente con la autorización del titular del o los edificio/s colindante/s.

- Si la instalación se realiza frente al establecimiento, no podrá rebasar la longitud de fachada del edificio propio y de los colindantes.

- Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los dos colindantes a partes iguales, respetándose en todo caso los accesos que puedan existir.

- Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas. La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza.

- En el caso de que la terraza de veladores se instale próxima a una calzada o zona de tráfico rodado se utilizarán vallas de protección entorno a ella que deberán ser colocadas por el titular de la terraza.

Artículo 17.- Limitaciones

Las autorizaciones para la instalación de terrazas de veladores estarán sujetas a las siguientes limitaciones o restricciones:

- No se permitirá la implantación simultánea de una terraza junto a la fachada y otra en la línea de bordillo en el mismo tramo de acera.

- No se permitirá para un mismo establecimiento la instalación de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza de veladores sin cerramiento estable en el mismo espacio.

- No podrán colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario u otros elementos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

- La disposición de las terrazas deberá integrarse en el mobiliario urbano existente y de modo que no dificulte o impida la visibilidad y el correcto uso de los elementos que ya se encuentren instalados en la vía pública. En todo caso, se dejará el espacio libre para el acceso a portales, vados permanen-

tes, mobiliario urbano, así como la utilización de los servicios públicos, tales como pasos peatonales, zonas de accesibilidad que suprimen barreras arquitectónicas...

- No se podrán instalar equipos audiovisuales ni de sonido en los espacios e instalaciones de terrazas. Igualmente quedan prohibidas las actuaciones en directo.

- Está prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, futbolines u otras análogas.

- No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento.

- Todas las instalaciones que se pretendan ubicar en la terraza deberán cumplir la legislación sectorial vigente.

Artículo 18.- Ornato

En las zonas consideradas como zonas histórico artísticas y zonas incluidas dentro del casco histórico de la ciudad según el Plan de Ordenación Urbana vigente en cada momento, así como en zonas peatonales y semipeatonales en las que se acuerde, no se permiten elementos de mobiliario de material plástico ni similares. El mobiliario a instalar será de lona, metal, madera, mimbre o similares.

Asimismo, en estas zonas queda prohibida la colocación de publicidad en el mobiliario de las terrazas de veladores. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, toldos y sombrillas, hasta un máximo de 0,60 x 0,20 metros en los segundos y 0,20 x 0,20 metros en los primeros y terceros.

Igualmente, se utilizarán para el mobiliario colores claros (beige, ocre, crema, etc). Se prohíben expresamente los colores puros o cercanos a tonos puros (rojo, amarillo, etc).

Por parte del Ayuntamiento se convocará un concurso de ideas para estas zonas singulares en el que se diseñen los elementos complementarios de las terrazas, tales como toldos o sombrillas, así como su mejor disposición y estética posible.

Artículo 19.- Condiciones específicas para la instalación de terrazas de veladores sin cerramiento perdurable

La ocupación de suelo de dominio público o de titularidad privada y uso público con terrazas de veladores sin cerramiento perdurable se ajustará a las siguientes modalidades y condiciones en función de las distintas situaciones que se puedan dar:

En el caso de Calles peatonales:

- Ancho mayor o igual a 6 m: La terraza de veladores se situará junto al establecimiento pudiendo ocupar 2 m de ancho.

- Ancho mayor o igual a 8 m: La terraza de veladores se situará junto al establecimiento pudiendo ocupar 2 m de ancho, pudiendo instalarse otra terraza de veladores en el caso de establecimientos enfrentados.

En el caso de Aceras: La dimensión mínima de las aceras para poder instalar terrazas de veladores será de al menos 2,8 m y en todo caso, la disposición de los veladores deberá garantizar una zona de paso libre mínima y instalarán junto a la fachada del establecimiento según el Anexo II:

- En las aceras de ancho igual a 2,8 m y menor a 3,30 m se podrán instalar mesas altas sin sillas.

- En las aceras de ancho igual a 3,30 m y menor a 4,0 m se podrán instalarlas mesas altas con sillas.

- En las aceras de ancho igual o mayor a 4 m se podrán instalar veladores.

En el caso de Plazas: Cada año, y en función de las modificaciones que haya habido lugar, se determinará por parte de los técnicos competentes el área o espacio susceptible de instalar terrazas veladores, y se distribuirá entre todos los solicitantes en función de su número y de los veladores solicitados y/o asignados, y de forma conjunta. En este caso únicamente se autorizará la colocación de terrazas de veladores a favor de establecimientos con fachada a la plaza o acceso público inmediato desde ella. La disposición del conjunto de las terrazas en cada plaza deberá resultar homogénea.

En el caso de paseos peatonales: La terraza de veladores se instalará frente al establecimiento.

Artículo 20.- Condiciones específicas para la instalación de terrazas de veladores con cerramientos estables

El Ayuntamiento determinará las ubicaciones, así como las características y modelos para la instalación de terrazas de veladores con cerramientos estables en terrenos de dominio público o de titularidad privada y uso público.

Las limitaciones y condiciones serán, en todo caso, las siguientes:

- Sólo se permitirá un cerramiento estable por local o establecimiento.

- La longitud de ocupación del cerramiento será:

Si se sitúa frente al establecimiento, como máximo la longitud de la fachada del edificio donde se encuentre el establecimiento principal.

Si se sitúa adosado a la fachada principal del establecimiento, sólo podrá ocupar la longitud de ésta.

- La altura mínima interior de 2,5 m.

- El cerramiento estable deberá contar con un cartel indicativo del aforo máximo.

- No se permite la colocación de ningún elemento en el exterior del cerramiento.

- Los elementos que se instalen en el interior del cerramiento deberán cumplir la legislación sectorial vigente.

Artículo 21. Prohibiciones

La autoridad municipal denegará la solicitud de estas instalaciones temporales en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que la instalación se pretenda realizar en calzada, en zona de aparcamientos de vehículos o en zonas ajardinadas.

- Que suponga para su atención atravesar calzada con tráfico rodado, que entrañe riesgo o peligro.

- Que suponga perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, etc) o que dificulte el tráfico peatonal

- Que pueda incidir sobre la seguridad de los edificios y locales próximos, sobre todo en cuanto a zonas de evacuación.

- Que impida o dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (fuentes, bancos, etc).

- Otras que a criterio municipal se puedan considerar.

Artículo 22. Condiciones para la instalación de mesas altas

La disposición de las mesas altas deberá garantizar una zona de paso libre mínima y se le aplicarán las limitaciones y

prohibiciones establecidas en los apartados anteriores, así como lo recogido en el artículo 19 respecto de las aceras y en Anexo II de esta ordenanza.

TÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.- Infracciones.

Se considerarán infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en esta Ordenanza.

Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía o por el Concejal Delegado del área y se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Se considerarán como infracción leve:

a) El estado de suciedad o el deterioro de la terraza y su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza.

b) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.

c) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

La reincidencia por tres ocasiones en una misma infracción leve será considerada como grave.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a) El incumplimiento del horario establecido.

b) La mayor ocupación de superficie y/o la instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la autorización o en número mayor de los autorizados.

c) El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza.

d) La falta de exposición del distintivo y de las autorizaciones administrativas correspondientes.

e) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

g) La instalación de la terraza de veladores sin la correspondiente autorización, salvo cuando el titular de la terraza hubiera solicitado la renovación sin cambio alguno respecto de lo autorizado el año anterior, haya abonado la tasa, esté al corriente en sus obligaciones tributarias y de Derecho Público con el Ayuntamiento, y la falta de expedición de la licencia no le sea imputable.

f) La reincidencia por tres ocasiones en una infracción leve.

3.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La negativa o el impedimento de la comprobación, control o inspección por parte de los Agentes de la autoridad.

b) La reincidencia por tres ocasiones en alguna falta grave.

Artículo 24.- Sanciones.

1.- A las infracciones tipificadas en el artículo anterior se aplicarán las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador.

2.- Con independencia de lo anterior, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrá dar lugar a la suspensión temporal o la revocación de la autorización, atendiendo a la gravedad de la infracción, trascendencia social

del hecho y otras circunstancias que concurran en el caso así como otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravante de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso de infracciones leves la suspensión temporal de la licencia municipal podrá ser de 1 a 7 días de duración.

- En el caso de infracciones graves la suspensión temporal de la licencia municipal podrá ser de 8 a 15 días de duración.

- En el caso de infracciones muy graves podrán determinarse periodos superiores a los 15 días en el caso de suspensión temporal de la licencia municipal, e incluso se podrá imponer la suspensión definitiva de la misma.

3.- Asimismo, y al margen de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal ordenará, en su caso, la retirada de los elementos e instalaciones con restitución al estado anterior a la comisión de la infracción.

Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en un plazo máximo de 48 horas desde el día siguiente a la notificación. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

4.- En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso de toda la terraza o de los elementos no autorizados, según corresponda, siendo por cuenta del titular los gastos que se produzcan.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, los actos o incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de la normativa urbanística serán objeto de sanción en los términos que determine el régimen sancionador previsto en la misma.

Artículo 25. Procedimiento

Para la aplicación de las sanciones, se seguirá el procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador, así como para el conocimiento de los demás aspectos relevantes no establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 26.- Servicios de Inspección.

El ejercicio de las funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, corresponderá a los agentes del Cuerpo de Policía Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el primer año natural de vigencia de la presente Ordenanza, todas las solicitudes deberán tramitarse como nuevas, siendo ese mismo periodo de tiempo el establecido para la adaptación del mobiliario en las zonas afectadas según lo recogido en el artículo 18 y no será de aplicación lo establecido para los plazos de la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto definitivamente aprobado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

SEGUNDA

Se faculta al Alcalde, o Concejal en quien delegue, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

ANEXO I



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

NUEVA MODIFICACIÓN RENOVACIÓN

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte:		Nombre o razón social:	
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Tipo vía:	Domicilio:		
Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono(s):		Fax:	

2. DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE			
DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte:		Nombre o razón social:	
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Tipo vía:	Domicilio:		
Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono(s):		Fax:	

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Nombre o razón social:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Tipo vía:	Domicilio:		
Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono(s):		Fax:	

4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO				
Denominación establecimiento:				
Tipo vía:		Domicilio:		Número:
Referencia licencia funcionamiento:				
Actividad:	Bar	Cafetería	Bar-Restaurante	Café Bar
	Taberna	Chocolatería	Croisantería	Otros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES

5. DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Tipo de ocupación instalación de terraza de veladores:		Suelo público	Suelo uso público
Instalación sobre:			
Acrea (Anchura libre: m.)	Calle peatonal	Plaza peatonal	Paseo peatonal
Calle sin salida	Plaza o calle con circulación rodada		Otros
Terraza de veladores con cerramiento estable:			
Tipo de cerramiento estable:	Adosado a fachada del establecimiento		Frente a fachada del establecimiento
Superficie de ocupación y elementos de mobiliario:			
Longitud: m	Anchura: m	Superficie: m ²	
Nº de mesas:	Nº de sillas:	Nº de toldos:	
Nº de sombrillas:	Nº de jardineras:		
Nº de mesas altas:	Nº de estufas:		
Instalación de apoyo		Otro mobiliario:	

6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en caso de haber marcado esta opción en la cabecera del impreso)

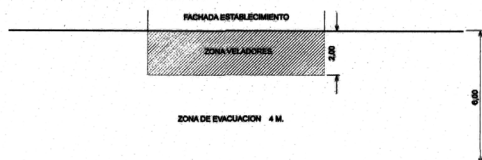
7. SOLICITUD DE RENOVACIÓN (sólo en caso de haber marcado esta opción en la cabecera del impreso)
Se solicita el mismo nº de veladores y elementos autorizados en el año anterior (con las mismas condiciones)

8. OBSERVACIONES

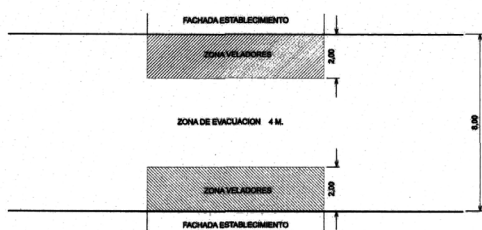
En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma

ANEXO II ESQUEMAS CALLES PEATONALES

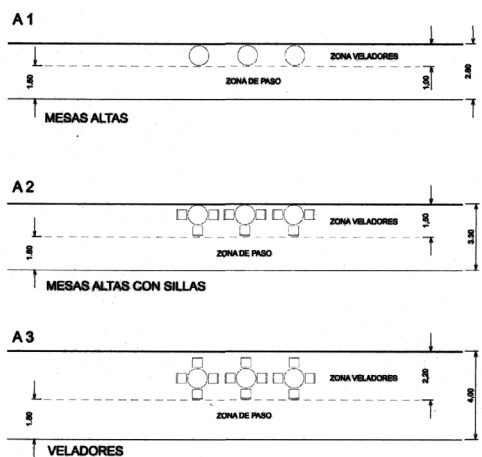
1 - CALLES CON ANCHO = O MAYOR A 6 M.



2 - CALLES CON ANCHO = O MAYOR A 8 M.



ACERAS ZONA DE PASO LIBRE MINIMO 1,80 M.



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, acordó establecer como zonas de aplicación del régimen específico de ornato del art. 18 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, además de las incluidas en el casco histórico según el P.G.O.U. y zonas histórico-artísticas, las siguientes:

- C/ Vicente Tutor
- C/ Sagunto
- C/ Campo
- C/ Las Balsas
- C/ Concepciones y Plaza Concepciones
- Paseo del Espolón
- Parque Municipal de la Alameda de Cervantes
- Jardines Gustavo Adolfo Bécquer ("Rincón de Bécquer")
- C/ Ntra. Sra. del Puente

- Paseo del Mirón
- Plaza de San Pedro
- C/ San Agustín
- Parque Municipal de El Castillo
- Márgenes del Duero
- Otras que a criterio del técnico competente se puedan considerar.

Soria, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 540

GESTIÓN TRIBUTARIA

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión del Procedimiento Administrativo, sin que haya sido posible llevara cabo la expresada notificación, por causas ajenas a la Administración Municipal, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para que en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que comparezcan en la Administración de Gestión Tributaria P.B., Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, nº 9, planta baja), para ser notificados, significándose que si en dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO: LIQUIDACIONES IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Apellidos y nombre	N.I.F.	Numero Liquidacion	Total €
BRIEVA BARTOLOME, TOMAS	000002421	42173200900BI000000000000369/00	98,81
DELGADO MIGUEL, Mª ISABEL	72870459L	42173200900BI000000000000417/00	22,6
GARCIA LATORRE, ATANASIO	17268784Q	42173200900BI000000000000438/00	4,82
GONZALO ANDRES, MATIAS	00001070A	42173200900BI000000000000347/00	30,63
LERMA ORTIZ, RAMIRO	16671105S	42173200900BI000000000000387/00	39,14
MIGUEL DE GARCIA, FELIX	16756642S	42173200900BI000000000000431/00	6,23
MIGUEL DE RUBIA, JULIANA	98898889Q	42173200900BI000000000000432/00	3,71
ORDEN PEREZ, CARLOS	16756663J	42173200900BI000000000000404/00	7,23
PEREZ GARCIA, ANGELA	16780339E	42173200900BI000000000000390/00	14,95
PEREZ ORTIZ, AQUILINO	72859427G	42173200900BI000000000000344/00	43,17
PEREZ PEREZ, Mª ASUNCION	72868283M	42173200900BI000000000000419/00	12,14
RAMON AZNAR, ELENA MAR.	16785870X	42173200900BI000000000000318/00	38,96
ROMERA GONZALO, ALBERTO	16672424T	42173200900BI000000000000376/00	86,08
SOIEDAD DE VELILLA DE LA SIERRA		42173200900BI000000000000359/00	34,09

Soria, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 531

GÓMARA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 3 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 490

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Raúl Gutiérrez García se ha solicitado licencia ambiental, en expte. nº A-2/2011, para la instalación de la actividad de explotación ganadera (30-45 cabras) en el Paraje Cerro El Barco de Olmillos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 500

ÁGREDA

Advertido error en anuncio publicado en **Boletín Oficial de la Provincia** nº 22 de fecha 21 de febrero de 2011 donde dice: "oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio" debe decir: "oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación".

Ágreda, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 502

Aprobado el padrón provisional de Agua, Basura, Alcantarillado y EDAR correspondiente al 4º Trimestre de 2010, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que por los interesados se presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 23 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 546

CIHUELA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	25.909,36
Tasas y otros ingresos.....	22.700,00
Transferencias corrientes	22.905,00
Ingresos patrimoniales.....	5.050,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	21.000,00
TOTAL INGRESOS.....	97.564,36

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	8.224,16
Gastos en bienes corrientes y servicios	37.638,00
Gastos financieros	200,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	51.502,00
TOTAL GASTOS.....	97.564,36

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cihuela, 13 de enero de 2011.- El Alcalde, Gerardo Raúl Blasco Esteban. 494

MURIEL VIEJO

De conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 9 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa al alza, para el arrendamiento de la casa propiedad del Ayuntamiento de Muriel Viejo, sita en C/ Carretera 22 de Muriel Viejo, según los siguientes datos:

1.- *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Muriel Viejo.

2.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la casa sita en C/ Carretera 22 de Muriel Viejo.

3.- *Duración:* 5 años.

4.- *Tramitación:* Ordinaria.

5.- *Procedimiento:* Oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.- *Presupuesto base de licitación:* 3.360 €. anuales al alza.

7.- *Obtención de información:* Ayuntamiento de Muriel Viejo, tlf. 975375333 y 635717136.

8.- *Presentación de ofertas:* 20 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

9.- *Apertura de ofertas*: el martes siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas a las 13 horas.

10.- *Documentación*: la especificada en el Pliego.

11.- *Lugar de Presentación de ofertas*: en el Ayuntamiento y en los lugares previstos en el art. 38.4 LRJPAC.

12.- *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Muriel Viejo, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Vicente Raúl Berzosa Hernando. 496

TEJADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 2011, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 02/10 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2010 de esta Corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44.419,52
	Total Créditos	44.419,52

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible y mediante nuevos ingresos recaudados cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
4	Transferencias corrientes	2.341,60
8	Activos financieros	42.077,92
	TOTAL	44.419,52

Tejado, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 497

- - -

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	124.500,00
Impuestos indirectos	5.100,00
Tasas y otros ingresos.....	10.200,00
Transferencias corrientes	47.250,00
Ingresos patrimoniales.....	31.440,61

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	63.119,54
TOTAL INGRESOS	281.610,15

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	58.900,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	114.100,00
Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	11.300,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	96.810,15
TOTAL GASTOS	281.610,15

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral

1.1 Peón, 2

1.1.Limpiadora

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tejado, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 498

GOLMAYO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. José Antonio Francés Bescós, con último domicilio conocido en C/ Eduardo Saavedra, 28 2º-F de Soria, la solicitud de liquidación tributaria por información urbanística sobre las parcelas nº 25.010 y 15.010 del Pol. 11 de Villabuena, por importe de 30,00 €.

Se significa a los interesados que en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Carretera de Valladolid nº 34, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, tiene a su disposición la solicitud de referencia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Golmayo, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 499

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1^{er} Trimestre de 2010, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 501

VOZMEDIANO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	16.200,00
Tasas y otros ingresos.....	15.800,00
Transferencias corrientes.....	11.000,00
Ingresos patrimoniales.....	5.526,27

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	21.864,41
TOTAL INGRESOS.....	70.390,68

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	14.100,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	19.850,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	36.440,68
TOTAL GASTOS.....	70.390,68

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera.

Nº Plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 17 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 503

CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2011, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 117, "Dehesa Comuna" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

1. Pza. del Ayuntamiento nº 1, 42146.

4. Teléfono: 975373002

5. Telefax: 975373934

2. *Objeto del contrato:* Madera de Industria:

Primer Lote:

Estimación inicial: 1.100 Tn.

Localización Tramo I

Precio: a 15 €/Tn.

Segundo Lote:

Estimación inicial: 1.080 Tn. en el Tramo III y 80 Tn. en el Tramo IV Localización Tramo III y IV

Precio: a 10 €/Tn. en el Tramo III y a 6 €/Tn. en el Tramo IV

3. *Presupuesto base de licitación:*

Primer Lote: 16.500,00 €

Segundo lote: 11.280,00 €

4. *Garantía provisional:* 3% sobre el valor de tasación.

5. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

6. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del día siguiente hábil al de fin de presentación de ofertas.

Cabrejas del Pinar, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fidel Soria García. 505

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de Agua y Basura de este municipio correspondiente al Segundo Semestre de 2010, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarías, 18 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 527

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2010, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Herrero de Jesús. 504

LOS VILLARES DE SORIA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los candidatos deben ser españoles, mayores de edad y no deben de estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad del art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni de incompatibilidad del art. 389 de la misma Ley, ni pertenecer o trabajar para ningún partido político o sindicato.

Los Villares de Soria, 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, José María del Río Bachiller. 516

PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 21 de febrero de 2011 el Padrón del cobro de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua 2009-2010 y recogida de basura 2010, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, los Lunes y Viernes de 9,30 a 14,00 horas; en caso de no ser presentada ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Pinilla de Caradueña, 21 de febrero de 2011.- Alcalde pedáneo, Jesús Morales Antón. 517

VALTAJEROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	48.000
Impuestos indirectos	13.500
Tasas y otros ingresos.....	7.700
Transferencias corrientes	3.000
Ingresos patrimoniales.....	330.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	143.000
TOTAL INGRESOS.....	248.200

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	13.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	35.600
Gastos financieros	3.000
Transferencias corrientes	3.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	190.000
Pasivos financieros	3.000
TOTAL GASTOS.....	248.200

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios.

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Amador Valer Ruiz. 520

LA LOSILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	2.800
Impuestos indirectos	300
Tasas y otros ingresos.....	1.300

Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	16.500
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	2.700
Transferencias de capital	6.000
TOTAL INGRESOS.....	31.600

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	5.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	10.600
Transferencias corrientes	4.000
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales	12.000
TOTAL GASTOS.....	31.600

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios.*

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 16 de febrero de 2011.– El Alcalde, Anunciación Fernández. 521

CERBÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	8.000
Impuestos indirectos.....	600
Tasas y otros ingresos.....	7.000
Transferencias corrientes	20.800
Ingresos patrimoniales.....	29.100
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	51.000
TOTAL INGRESOS.....	116.500

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	14.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000
Gastos financieros	4.500
Transferencias corrientes	4.000

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	60.000
Pasivos financieros	3.000
TOTAL GASTOS.....	110.000

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios.*

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 16 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Mª Aguado Aguado. 522

FUENTES DE MAGAÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	29.300
Impuestos indirectos	18.000
Tasas y otros ingresos.....	12.000
Transferencias corrientes	46.700
Ingresos patrimoniales.....	40.000

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	89.500
TOTAL INGRESOS.....	235.000

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	24.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	52.000
Gastos financieros	5.000

Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	145.000
Pasivos financieros	5.000
TOTAL GASTOS	235.000

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios.

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Magaña, 16 de febrero de 2010.- El Alcalde, (Ilegible). 523

MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 15 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fernando Marín. 524

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	26.000
Impuestos indirectos	49.000
Tasas y otros ingresos.....	7.000
Transferencias corrientes	16.000
Ingresos patrimoniales.....	44.100

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	128.000
TOTAL INGRESOS.....	270.100

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	22.100
Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000
Gastos financieros	5.000
Transferencias corrientes	5.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	180.000
Pasivos financieros	8.000
TOTAL GASTOS	270.100

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios.

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

b) Personal Eventual

Denominación plaza: Peón

N.º Plazas: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 16 de febrero de 2011.- El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 525

CARRASCOSA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	25.000
Impuestos indirectos	12.000
Tasas y otros ingresos.....	7.000
Transferencias corrientes	2.300
Ingresos patrimoniales.....	16.400

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	38.800
TOTAL INGRESOS	101.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	12.500
--------------------------	--------

Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000
Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	50.000
TOTAL GASTOS	101.500

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios.

Denominación plaza: Secretario Interventor.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 16 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 526

COVALEDA

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el acuerdo municipal adoptado en sesión de fecha 3 de enero de 2011 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Municipal de Atención a la Familia, Guardería Municipal.

De conformidad con el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto integro de la modificación llevada a cabo en dicha Ordenanza que es del tenor literal siguiente:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.1.- La cuota tributaria que debe abonarse por el sujeto pasivo es la siguiente: Por cada niño, al mes, con independencia del número de horas de servicio que reciba, la cantidad de ciento veinte euros (120) euros.

La modificación de esta ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Covaleda, 23 de febrero de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 547

BOROBIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18/02/2011, se adjudicó definitivamente la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de farmacia en la Planta Segunda del nuevo Consultorio Médico sito en la Plaza Del Olmo, nº 8 D, calificado como bien de dominio público, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Ayuntamiento de Borobia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión administrativa.

b) Descripción del objeto: Instalación de farmacia en la Planta Segunda del nuevo Consultorio Médico sito en la Plaza Del Olmo, nº 8 D.

c) Anuncio: **Boletín Oficial de la Provincia**.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento veinticinco euros mensuales.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de enero de 2011.

b) Contratista: D. Alberto Alonso Marcos.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe: ciento veinticinco euros mensuales.

Borobia, 8 de febrero de 2011.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 542

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

INFORMACIÓN pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Estepa de San Juan, Ausejo de la Sierra, Arévalo de la Sierra, Oncala, Las Aldehuelas y Villar del Río, afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de plataforma de la carretera SO-615 de Garray (N-111) a L.C.A. de La Rioja. Tramo: Ausejo - Paraje de Recelada. Clave: 1.5- SO-18".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 27 de septiembre de 2010 aprobó definitivamente el proyecto: "Acondicionamiento de plataforma de la carretera SO-615 de Garray (N-111) a L.C.A. de La Rioja. Tramo: Ausejo - Paraje de Recelada. Clave: 1.5-SO-18", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Estepa de San Juan, Ausejo de la Sierra, Arévalo de la Sierra, Oncala, Las Aldehuelas y Villar del Río afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el Edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, "Diario de Soria", "Heraldo de Soria" y Edicto con relación de determinados

propietarios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Estepa de San Juan, Ausejo de la Sierra, Arévalo de la Sierra, Oncala, Las Aldehuelas y Villar del Río donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Soria, sito C/ Los Linajes, nº 1 3ª Planta, 42003 Soria; a efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican para cada una de las obras que a continuación se relacionan:

PROYECTO: "Acondicionamiento de plataforma de la carretera SO-615 de Garray (N-L 11) a L.C.A. de La Rioja. Tramo: Ausejo - Paraje de Recelada. Clave: 1.5-SO-18

<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Horas</u>
Ayuntamiento de Estepa de San Juan	29-3-2011	11,00 a 12,00
Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra	29-3-2011	12,30 a 13,30
Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra	29-3-2011	16,00 a 16,30
Ayuntamiento de Las Aldehuelas	29-3-2011	17,00 a 17,30
Ayuntamiento de Oncala	30-3-2011	11,00 a 12,30
Ayuntamiento de Villar del Río	30-3-2011	13,00

A dicho acto, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente los precitados proyectos que comprenden la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en los citados Proyectos, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, C/ Los Linajes, nº 1 3ª Planta, 42003 Soria, las alegaciones que estime convenientes, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias de los Ayuntamientos de Estepa de San Juan, Ausejo de la Sierra, Arévalo de la Sierra, Oncala, Las Aldehuelas y Villar del Río, y en el Servicio Territorial de Fomento (C/ Los Linajes, nº 1 3ª Planta, 42003 Soria).

Soria, 15 de febrero de 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, Jesús F. Puerta García. 545

— . . —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10223

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10223, denominado Cenegro, iniciado a instancia de Asoc. de Cazadores de Cenegro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fuentescambrón en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 557

— . . —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10194

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10194, denominado Salinas de Medina, iniciado a instancia de Asociación Deportiva y Cultural de Cazadores Hijos de Salinas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 558

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria